



Para despachos de oficio quatro ms.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.

EL REY.

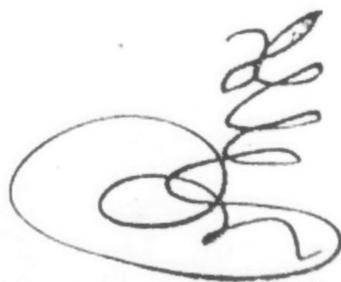
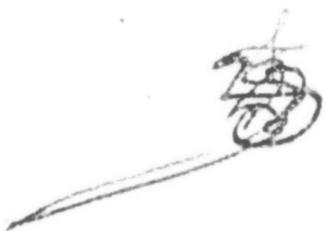
Alcaldes de la villa de Bergara. ~ ~ ~ ~ ~
Sabed, que la Santidad del Papa Clemente XIV. (de feliz recordacion) teniendo conside-
racion à los grandes gastos que continuamente se hacen por Mar, y Tierra en defensa de
la Santa Fe Catolica, me concedió la Bula de la Santa Cruzada, de Vivos, Difuntos, Com-
posicion, y Lactinios para que se publiquen, y prediquen en todos mis Reynos, y Seño-
rios, è Islas à ellos adyacentes por otro sexénio, que la quarta Predicacion de él, es la
que se ha de hacer para la expedicion del año próximo venidero de mil setecientos setenta
y nueve, como lo entenderéis por la Instruccion, y Despachos del Comisario General de la
Santa Cruzada: y así os encargo, y mando, que quando la dicha Santa Bula se fuere à
publicar, y predicar à *esa villa,* ~ ~ ~ ~ ~ la salgais à recibir con el Re-
gimiento, Alguaciles, y Vecinos de élla con la solemnidad, y veneracion que os mando
por mi Carta-Patente, y se contiene en la referida Instruccion; lo qual guardareis, y cum-
plireis en todo, de manera que el Tesorero, y Ministros que en la Predicacion, y co-
branza entendieren, sean bien tratados, à los quales dareis todo el favor, y auxilio que
hubieren menester, que en ello me sirvireis. Fecha en *el Pardo a diez de*
Abrial, ~ ~ ~ ~ ~ de mil setecientos setenta y ocho.

Yo El Rey. S.



Por mandado del Rey nro Sr.

Antonio de Jerez



A los Alc. de la villa de Bergara.

qu
rad
o
de
lag
nta
o
sta
tan
y
Ter
ia,
do
la
do
er
ia
mi
tan
rex
qu
do
re
er
No
Vill
tor
Igua
o
albr
nciad
Toledo
niada